

GEOFORAGRO S.A.
Notas a los Estados Financieros

(Cifras expresadas en dólares)

1. Descripción del negocio	La Compañía tiene existencia jurídica a la Compañía tiene existencia jurídica a partir del 11 de mayo de 2016; se rige por el Estatuto Social, disposiciones establecidas en la Ley de Compañías, Normas, Regulaciones, Decretos vigentes para las sociedades anónimas de carácter privado.
1.1 Operaciones	La Compañía espera concentrar su actividad principalmente en estudios y actividades de Consultoría Ambiental principalmente en los proyectos llevados a cabo por el Gobierno participando en la adjudicación en concursos de licitación pública, sin embargo hasta la fecha ni siquiera ha sido objeto de invitación. En el país existen alrededor de cien compañías dedicadas a este tipo de actividades y de ellas treinta están concentradas en la ciudad de Guayaquil; para su operación requieren de la calificación bianual ante la Subsecretaria de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente bajo los parámetros establecidos en el Acuerdo 178 del 9 de octubre del 2010. La Compañía aún está gestionando su calificación.
2. Principales	Políticas Contables
2.1 Bases de Presentación	Al 31 de diciembre de 2018, la Compañía registra y prepara sus estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs) para PYMES; de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Compañías entidad encargada del control y vigilancia de las sociedades.
2.2 Periodo contable	La Compañía tiene definido por su estatuto, efectuar el cierre de sus cuentas contables y preparar sus estados financieros para propósitos legales una vez al año con corte al 31 de diciembre y de manera ocasional cuando la Administración lo considere necesario.
2.3 Unidad monetaria	La unidad monetaria utilizada en el país es el Dólar de los Estados Unidos de América.
2.4 Materialidad o significancia	Los hechos económicos se reconocen y se presentan de acuerdo con su importancia relativa. En la preparación de estados financieros la materialidad en general sigue el criterio del 2%; y la determinan ya sea el total de los activos, pasivos, patrimonio o los resultados del periodo, según sea el caso.
2.5 Estimaciones contables	Son requeridas para la preparación de los estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador. La Administración debe hacer ciertas estimaciones que afectan los montos de activos, pasivos, ingresos, costos y gastos; reportados durante el periodo, los resultados finales podrían diferir de esas estimaciones.
2.6 Partes relacionadas	Los activos, pasivos y demás transacciones realizadas con personas naturales y jurídicas; en donde los accionistas y administradores poseen participación y/o toma de decisiones, se presentan como partes relacionadas.

GEOFORAGRO S.A.
Notas a los Estados Financieros

(Cifras expresadas en dólares)

A. Efectivo y equivalentes

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2018	2017
Caja-bancos	717,42	800,00
	717,42	800,00

B. Retenciones en la fuente

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, establece que al final del ejercicio impositivo y una vez que se ha determinado el impuesto a pagar, el contribuyente puede deducir el valor que sus clientes le han retenido en la fuente, si existiese un saldo a favor del fisco, deberá ser cancelada en los plazos establecidos; caso contrario el saldo corresponderá a un crédito fiscal

C. IVA por pagar

De acuerdo con las disposiciones tributarias vigentes, la Compañía actúa como agente de retención y percepción de tributos; los cuales son cancelados al siguiente mes de su recaudación. La Compañía, realizó una factura durante este ejercicio de la cual tiene pendiente de cancelar la diferencia por el impuesto a favor del fisco.

D. Capital social

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, capital social está constituido por acciones ordinarias autorizadas por 800 suscritas, pagadas y en circulación de valor nominal de US\$1,00 cada una. La participación se encuentra dividida como sigue:

Acciones	% Participación	No. de Suscritas	Acciones Pagadas	Valor total
Carlos Gabriel Carrera Díaz	33.375	267	267	US\$ 267,00
Ketty Gladys Díaz Cedeño	33.375	267	267	267,00
Blanca Juliana Carrera Díaz	33.250	266	266	266,00
		800	800	800,00

E. Resultados del ejercicio

Durante el ejercicio 2018, la Compañía obtuvo una pérdida de 81,82. la Ley de Compañías establece que si las pérdidas superan el 50% del patrimonio, la misma entrara en causal de disolución. Los estados financieros adjuntos fueron preparados considerando que la Compañía continuara como negocio en marcha, la Administración ha establecido un pronóstico optimista para el año 2019. Los estados financieros no incluyen ningún ajuste relacionado con la recuperación y clasificación de los montos de los activos y pasivos que podrían resultar de esta incertidumbre.

(Cifras expresadas en dólares)

La Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, permiten amortizar las pérdidas dentro de los cinco ejercicios impositivos siguientes de los que se produce, siempre que su monto no sobrepase el 25% de la utilidad gravable. La compañía tiene derecho a amortizar perdidas fiscales del año 2018.

**F. Eventos
subsecuen-
tes**

A la fecha de este informe no se han producido hechos que pueden afectar los resultados informados, sin embargo se debe destacar:

Varias reformas tributarias empiezan a regir a partir del año 2019 con el fin de incentivar y reactivar la labor del sector privado o motivar el consumo del ciudadano, lo más destacado el anticipo al impuesto a la renta, con la opción de que las empresas puedan acceder a una devolución, si se llega a tener perdida o el impuesto es menor; la reducción de la tasa de este tributo que tendrán las micro, pequeñas y medianas empresas y los exportadores; así como la exención de este pago, para las nuevas inversiones; tal como se resumen a continuación:

1. El pago del anticipo será posible recuperarlo

El pago del anticipo del Impuesto a la Renta podrá ser recuperado si este resulta en demasía frente al impuesto causado, la norma prevé no solo que este sea devuelto sino que pueda utilizarse como un crédito tributario para los siguientes tres ejercicios.

2. Los gastos publicitarios, con mayor margen de deducción

Todo gasto destinado a publicidad e información; tendrá mayores opciones para ser deducidos en el pago del Impuesto a la Renta. Pasando de un 4 % al 20 % de los gastos totales. El beneficio se extiende para los gastos en actividades deportivas. Antes los torneos, los campeonatos de fútbol eran importantes porque servían para que las empresas puedan promocionar su marca y estimular la práctica deportiva, por lo que ahora, esos gastos podrán ser totalmente deducibles.

3. Microempresas pagarán menos impuesto a la renta

La Ley de Fomento Productivo redujo la tasa del Impuesto del 25 % al 22 % para las micro, pequeñas y medianas empresas y todos aquellos establecimientos que se dedican al negocio de la exportación. La tasa del 25% se mantiene para el resto de las sociedades, pero incrementa al 28 % para aquellas compañías que no declaren sus accionistas. Rige la exoneración del pago de este tributo para las inversiones que se hacen fuera de las ciudades de Quito y Guayaquil; que se aplicará por el lapso de 12 años, pero si es dentro de ambas ciudades, será solo de 8 años. Sin embargo, se puede ampliar a 15 años, si el dinero se destina en sectores estratégicos, como el agroindustrial y agrosociativo.

4. Más gente obligada a llevar contabilidad

Las personas naturales que reporten ingresos superiores a 300.000

GEOFORAGRO S.A.
Notas a los Estados Financieros

(Cifras expresadas en dólares)

anuales estarán obligadas, por primera vez, a llevar contabilidad. Así, la fórmula de cálculo del pago del anticipo al impuesto a la renta, ahora deberá hacerse igual como lo hace cualquier compañía. También deberá actuar como agente de retención tanto de impuesto al valor agregado, como impuesto a la renta, implicará mayores gastos en el pago de impuestos y personal.

5. Nuevos bienes con 0% de impuesto al valor agregado (IVA)

Se incorporan a la lista, las lámparas led, los vehículos eléctricos de uso particular, transporte público y carga; las baterías, cargadores, cargadores para electrolinerías, para vehículos híbridos y eléctricos; los paneles solares y plantas para el tratamiento de aguas residuales, los nuevos barcos pesqueros de construcción en astillero; los seguros de desgravamen en el otorgamiento de créditos; los servicios de construcción de vivienda de interés social y el arrendamiento de tierras destinadas a usos agrícolas. Se aplicará una devolución del 50% por gastos en actividades de producciones audiovisuales, televisivas y cinematográficas. La totalidad se devolverá en proyectos de construcción de vivienda social.